



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13000-20220000022 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre aprobación de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 008899-2021-R/UNMSM del 19 de agosto de 2021, se delega atribuciones a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, fundada el 12 de mayo de 1551, es la primera universidad pública del Perú, regida por la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto que tiene como misión ser generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;

Que el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, tiene la finalidad de representar a la población de la Región Lima frente al gobierno nacional. Su principal tarea es impulsar, desarrollar, profundizar y defender el proceso de descentralización del país, para promover el desarrollo humano y de capacidades de los actores regionales y locales (instituciones, empresas, ciudadanos y ciudadanas), así como contribuir a crear las condiciones para el desarrollo sostenible en las dimensiones económica, social, ambiental, cultural e institucional;

Que el objetivo del referido Convenio es establecer los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones para el uso eficiente de los recursos físicos, económicos, humanos y concertación de oportunidades existentes, para el cumplimiento de sus fines institucionales y dirigidos a la comunidad;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 0025-OGAL-R-2022 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 055-OGCRI-2022, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 000825-2022-R-D/UNMSM de fecha 25 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas a la Rectora con Resolución Rectoral N° 008899-2021-R/UNMSM;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución rectoral.*
- 2°** *Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

jza

